



AUXILIARES AULAS DE 2 Y 3 AÑOS 2022-23

Con la intención de que podáis informar adecuadamente a las nuevas familias que se incorporan a vuestras escuelas, queremos haceros llegar información sobre las auxiliares de 2 y 3 años.




Las auxiliares que atienden a las aulas de 2 y/o 3 años en horario lectivo, **NO dependen del Departamento de Educación.**

El **Departamento de Educación es el responsable** de enviar los recursos necesarios a los centros educativos.



El Ararteko, el 6 de marzo de 2014 recomendó al Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura que **“no permita la presencia de personal de apoyo ajeno a la Administración educativa en las aulas de dos años de centros educativos dependientes del Departamento o que, en caso contrario, haga extensivos estos recursos, a través del personal propio, a la totalidad de las aulas de dos años de los centros dependientes del Departamento”**



Con respecto a las **aulas de 2 años**, los recursos que se envían a los centros vienen recogidos en el Decreto 185/2010, 6 de julio, art. 24. En él se recoge que, además de contar con un tutor o tutora, se le atribuye un crédito específico para apoyo:

Centros con 1 ó 2 aulas: medio profesor/a más


Centros con 3 ó 4 aulas: un profesor/a más

Centros con 5 aulas: un profesor/a y medio más.

Además, se atribuirá un crédito adicional a aquellos centros que tengan un número elevado de aulas de educación infantil correspondiente a alumnado de 2 y 3 años, de la siguiente manera:

Centros con 5/6 aulas: medio profesor/a

Centros con 7 o más aulas: un/a profesor/a más.



Con relación a las **aulas de 3 años**, el 14 de mayo de 2018, Gobierno Vasco y los sindicatos CCOO, LAB, STEILAS, UGT firmaron un acuerdo donde se reforzaban las plantillas del profesorado en el aula de 3 años.

Además de contar con un tutor o tutora, cuando las **ratios sean superiores a una media de 20** alumnos/as a cada grupo se le asignará personal suplementario en función de los siguientes criterios:


Centros con 1 o 2 aulas: medio profesor/a más

Centros con 3 o 4 aulas: un profesor/a más


Centros con 5 aulas o más: profesor/a y medio más.

Esta medida se puso en marcha en el curso 2018-19.


Os recordamos que




Ni el OMR ni la dirección del centro tienen capacidad de decisión ni de contratación. Es decir, no pueden decidir que la AMPA contrate auxiliares para las aulas de dos y/o tres años.




No se puede obligar a ninguna familia a pagar por este personal, aunque la contratación exista. Es obligación de la asociación y de la dirección del centro informar a las familias de la no obligatoriedad de los pagos. Cualquier familia puede negarse.




En la mayor parte de los centros donde se realizan contrataciones de auxiliares, estas son realizadas por las AMPA, y por lo tanto, estas **son las responsables de todos los problemas que se deriven de ello.**



Las consecuencias de **impagos y retrasos** están llevando a situaciones insostenibles a muchas asociaciones, que arrastran a todos los socios y socias. Se están dando situaciones en las que se da un servicio a familias que en ese momento no son miembros de la asociación o que el curso siguiente abandonarán el centro.



Las **asambleas de las asociaciones tienen que conocer y aprobar todas las condiciones de contratación** (la finalización de dichos contratos, la realización de prórrogas, etc.)



Esta situación **solo se da en Bizkaia**. En Gipuzkoa y en Araba las familias no contratan auxiliares y tienen los mismos recursos que en Bizkaia.